REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 1031 -2026
De 26 de octubre de 2026

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, en su artículo 3, decreta que el funcionamiento y la organización interna de sus dependencias se ajustarán a lo establecido en esta ley y en sus reglamentos;

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en su artículo 8 dispone que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los Viceministros, en el Secretario General o en los Directores, según el ramo, excepto en los casos en que este expresamente prohibido en la Constitución Política de la República y la Ley;

Que en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial ha dispuesto, para el logro de los objetivos institucionales y para la mayor claridad y transparencia, designar a la Licenciada **DINORA LISBETH SPENCER HIDALGO,** con cédula de identidad personal **No.8-835-1089**, posición **No. 62628**, como Sub-Directora Nacional de Desarrollo Social, encargada, en virtud que el titular del cargo, Licenciado **RICARDO ALBERTO GARCÍA GARCÍA DE PAREDES,** se acogerá a su descanso anual remunerado (vacaciones), **desde el 6 de noviembre de 2026 hasta el 12 noviembre de 2026**;

En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

RESUELVE:

Artículo 1. DESIGNAR a la Licenciada **DINORA LISBETH SPENCER HIDALGO,** con cédula de identidad personal **No.8-835-1089**, posición **No. 62628**, como Sub-Directora Nacional de Desarrollo Social, encargada, en virtud que el titular del cargo, Licenciado **RICARDO ALBERTO GARCÍA GARCÍA DE PAREDES**, se acogerá a su descanso anual remunerado (vacaciones), **desde el 6 de noviembre de 2026 hasta el 12 de noviembre de 2026,** por lo que, como Sub-Directora Nacional de Desarrollo Social, encargada, se le delega temporalmente las funciones que detallamos a continuación:

1. La validación, revisión y seguimiento de la documentación que deba ser elevada al Despacho Superior, garantizando su pertinencia, consistencia administrativa y adecuada tramitación

2. La atención, revisión y suscripción de notas, memorandos, oficios, respuestas, solicitudes, remisiones y demás documentación administrativa interna o externa propia del despacho, dentro del marco de las competencias asignadas al cargo.

3. La coordinación, supervisión y seguimientos de acciones vinculadas a la gestión social institucional, así como de situaciones que impacten a comunidades a nivel nacional, en lo relativo al ámbito funcional de la Dirección de desarrollo Social.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF23520AAF9E**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

4. La realización, coordinación o seguimiento de evaluaciones periódicas sobre la condición social y económica de familias necesitadas o afectadas por desastres u otros imprevistos, en cuanto al déficit habitacional y programas de atención social vinculados a vivienda.

5. La cooperación en la evaluación de informes de casos sociales de familias que solicitan asistencia habitacional y en el análisis técnico –social de situaciones sometidas a consideración institucional.

6. La participación y coordinación, cuando corresponda, en comisiones institucionales relacionadas con los aspectos sociales de los proyectos, programas y acciones de vivienda.

7. La asistencia en la coordinación diseño y ejecución de investigaciones de carácter socioeconómico a nivel comunitario o nacional que sirvan de base para la toma de decisiones en materia de política y estrategia habitacional.

8. El ejercicio de funciones de enlace institucional ante el **Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC),** manteniendo la coordinación necesaria para la atención de contingencias, emergencias y actuaciones conexas, conforme a los lineamientos institucionales.

9. La ejecución de funciones complementarias inherentes a la dinámica operativa del despacho y necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Dirección de Desarrollo Social.

10. Cualesquiera otras funciones administrativas compatibles con la naturaleza del cargo que le sean instruidas o formalmente delegadas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial o por el Despacho Superior competente.

Artículo 2. Advertir que las funciones delegadas no podrán a su vez delegarse y que el incumplimiento de esta Resolución conlleva la nulidad de lo actuado y que la función delegada es intransferible a otro servidor público y, es revocable en cualquier momento por la autoridad que la confirió. La funcionaria autorizada mediante la presente Resolución, al momento de ejercer la facultad delegada, deberá indicar que actúa por delegación de funciones.

Artículo 3. Advertir que las funciones delegadas podrán ser ejercidas indistintamente por el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME A. JOVANÉ C.
Ministro

JAJC/MIdeDR/LDC/ng

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Fecha: 11-09-2026

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF23520AAF9E**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta